

4.	Francisco Canton, de Alhama.	La Ocaion.	plomizo.	Sierra de Gador, Coones de Ronceg, término de Buit.	Terrenos francos.	.
4.	Antonio Sanchez, de Pezuna.	Virgen de la Cabeza.	idem.	Sierra Alhamsilla, Cuesta de las Tejas, término de Viator.	Lubera, Animas y terreno franco.	.
10.	Antonio Lopez Ruiz, de Beiras.	Amor.	idem.	Sierra de Gador, llano de Batejell, término de Peñoles.	Terrenos francos.	.
12.	Juan Gasquez, de Incecal.	Cayetano.	idem.	Cerro del Pojo, término de Huelcal.	idem.	.
19.	Diego Orantes, de Orgiva.	Pozo Blanco.	idem.	Sierra de Lujar, Cerro del Paraje, término de Orgiva.	El Cerro, la Melina y terrenos francos.	.
24.	D. José Lirola, de Dalías.	Ntra. Sra. del Rosario.	idem.	Cuesta obliquita, término de Olla.	Terrenos francos.	.
26.	D. José Martinez, de Granada.	La Constancia.	hierro.	Prado redondo, término de Monachil.	Palmas de Nayarrete.	.

DEMARCAACIONES.

15 de Junio de 1836.	D. José Villarros, de Berja.	S. Mateo.	plomizo.	Sierra de Gador, pecho de las Lastras, término de Berja.	Sta. Rita y la Generalida.	12 de Septiembre de 1838.
1.º de Septiembre de 1836.	Francisco de Herrera, de Id.	Dulce nombre.	idem.	Sierra de idem, poyo de ramos, término de idem.	Sta. Rita.	15 idem Id.
16 de Marzo de 1837.	Francisco Yaquez de idem.	Codorniz.	idem.	Sierra de idem, pecho de Lastras, término de idem.	S. José ó Cresta.	Id. Id. Id.
15 de Enero de 1838.	Francisco Muñoz, de Albondón.	S. Luis.	idem.	Sierra de idem, Loma del Sueño, término de idem.	Calera.	10 idem Id.
21 de Marzo de idem.	D. Manuel Moreno, de Ugijar.	Gabilan ó Suelito.	idem.	Sierra de idem, Loma idem, término de idem.	Guerrero y la Matilde.	12 idem Id.
30 de Id Id.	Luis Rincon, de Berja.	Virgen de la Salud.	idem.	Sierra de idem, Collado de Valientes término de Lujar.	Restauracion, Victoria D.ª y Valiente.	Id. Id. Id.
31 de Mayo de idem.	D. Antonio Caballero, de Id.	Laberinto.	idem.	Sierra de idem, Loma del Vicerio, término de Presidio.	Daniel y Dolores.	11 idem Id.

Berja 1.º de Octubre de 1838. = V.º B.º = Pedro Miró Zubiaga. = Pedro Julian Contreras

tuacia del objeto á que se dirige, me comunicaron con la mayor brevedad posible las noticias que in comienza pide, á fin de que pueda yo resumirlas y presentárselas, como convenga para su ilustracion y el mejor y mas exacto desempeño del grave encargo que el Gobierno de S. M. le ha confiado. Y por mi parte no puedo menos de escitar el celo de dichas corporaciones con el fin de que no retarden un servicio de tan conocida trascendencia. *Almería 17 de Octubre de 1838. — José March y Labros. — Sres. de los Ayuntamientos de la provincia.*

El interrogatorio que se cita es el siguiente:

1.º Que clases de frutos producen las tierras, con distincion de mayores y menores y expresion nominal de cada uno; y que especies de ganados se crían y mantienen en ellas.

2.º Cuales de aquellos y estos se hallan sujetos á la esaccion decimal, y cuales no lo estan: determinando las especies, como tambien los que lo estan á la primicia y en que términos.

3.º Que cuota se exige de cada especie por razon de diezmo, es decir, si la 8.ª, 10.ª, 20.ª parte &c. expresando las causas de las diferencias.

4.º Que uso ó costumbre hay para verificar la esaccion decimal, bajo que medida y en que términos se realiza con respecto á cada una de las especies de frutos y animales en que no haya uniformidad.

5.º Si dicha esaccion decimal se ejecuta sobre la masa total de la cosecha, ó si se hacen algunas deducciones y por que causa.

6.º En cuanto al diezmo de los ganados y demas animales, que costumbre hay para graduar su esaccion, si es por el valor que tienen, ó por cabezas, y en que proporcion ó número de estas.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento del Real Decreto de 28 de Setiembre último, por el cual se ha servido S. M. trasladarme á servir en propiedad la Intendencia de la Provincia de Soria, queda encargado del Despacho de la de esta el Señor Contador de Rentas de la misma, interin se presenta el Señor Intendente D. Manuel Maria Puig. Almería 17 de Octubre de 1838. = *Francisco Garcia-hidalgo.* = Sres. Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.



Mes de Setiembre de 1838.

Inspeccion de Minas de las Provincias de Granada y Almería.

Berja.

Relacion de los denuncios y registros de minas admitidos en dicho mes, y de las demarcaciones dadas en él, que yo el escribano del runo surno en virtud de lo mandado en la Real orden de 17 de Junio del corriente año.

DENUNCIOS.

Fechas.	Denunciador ó registrador y vecindad.	Nombre de la mina.	Clase de mineral.	Taraje y término.	Linderos.	Ultimo poseedor.	Fecha de las demarcaciones.
1.º	Antonio Martinez de Berja.	S. Lorenzo.	plomizo.	Barranco de la Lechuguera, término de Almería.	Tetrenos francos.	Francisco Aragon de Almería.	.
5.	D. Isidro Medina de Granada.	Gorramble.	idem.	Sierra de Haza, en la Cañada término de Haza.	idem	Doña Rosa Carrillo de Granada.	.
15.	Francisco Bonilla de Laujar.	S. Fernando en la Foynuna.	idem.	Sierra de Gador, loma del Viejo, término de Právidio.	La Loma, S. Antonio, la Jordana y franco.	D. Andres de Moya de Laujar.	.
17.	D. José Almenares de Cadix.	Niña, Sra. de la Niña, Sra. de la Niña, Sra. de la Niña.	idem.	Sierra de Gador, loma de la Niña, término de Právidio.	Los Colobados, la Niña, S. Antonio, S. Antonio, S. Antonio.	D. Salvador Lopez de Cadix.	.

Escrito de Haza, loma del Viejo.

Escrito de Gador, loma de la Niña.

Escrito de Právidio, loma del Viejo.

Escrito de Berja.

AMORTIZACION.

El día 2^o del corriente de 11 á 12 de su mañana, se subasta ante el Alcalde constitucional de Velez-Rubio, Procurador Sindico, comisionado subalterno de arbitrios de Amortizacion y el competente escribano el arrendamiento de una huerta de 5 fanegas y 10 celemines que son y está aneja al suprimido convento de S. Francisco de Velez-Blanco. Y el 23 á igual hora y ante las mismas personas se procede al de otra huerta de 4 fanegas y media en 5 bancales y 6 paratas con varios frutales, 25 parras y 5 raudos de agua que perteneció y está aneja al convento de Franciscos de dicha de Velez-Rubio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que la cantidad que sirve para tipo del arriendo en la primera es la de 600 rs. en la segunda la de 1,400, y que los pliegos de condiciones formados por las oficinas principales, los tendrá de manifiesto el citado subalterno para que de ellos se enteren las personas que gusten. Almería 18 de Octubre de 1838. — C. I. I. Isidro Martras é Izquierdo.

El Domingo 4 de Noviembre próximo de 11 á 12 de su mañana, se subasta en la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion establecida en la casa de las demas oficinas de Hacienda públicas ante el Comisionado principal, Contador y Escribano del ramo el arrendamiento de una huerta de tres fanegas de tierra en 9 bancales, con varios árboles frutales, parras, almendros y encinas, que son del convento de S. Pascual Bailon, Franciscos de Lujar inmediato á cuyo edificio se encuentra. Se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en el remate, advirtiendo que el tipo para el arriendo es la cantidad de 1100 rs. y que el pliego de condiciones está de manifiesto en la Comision principal de Amortizacion para que se entere de ellas todo el que guste. Almería 19 de Octubre de 1838. — C. I. I. Isidro Martras é Izquierdo.

COMANDANCIA GENERAL.

El Sr. Subsecretario del Despacho de la Guerra con fecha 26 del mes anterior me dice lo siguiente :

„ Excmo. Señor. — El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Secretario del Tribunal especial de Guerra y Marina lo siguiente. — He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la comunicacion de V. S. I. de 11 del corriente mes en la cual me transcribe el dictamen que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 12 de Julio último ha emitido ese Tribunal especial de Guerra y Marina acerca de la conducta militar observada por el Teniente General Marques de Rodil desde el 20 de Setiembre de 1836 hasta que cesó en el ejercicio de los mandos que le fueron confiados en 16 del mismo mes y año; y S. M. despues de enterada detenidamente de quanto de si arrojan el precitado sumario y expediente relativo á este asunto que obra en esta Secretaria del Despacho se ha dignado declarar solemnemente de conformidad con el parecer de ese Tribunal especial que se

halla satisfecha del examen que mandó practicar para averiguar el comportamiento del Teniente General Marques de Rodil durante la época mencionada y que no resultando cargo alguno contra la conducta militar y política observada por dicho General, no ha lugar á elevar á proceso el sumario de que se trata, cuya formacion no le servirá en tiempo alguno de perjuicio, ni ofenderá á su buen nombre y honrosa carrera; á cuyo efecto es su espresa voluntad que la presente Real declaración tan solemne como necesaria sea, se circule y publique en la orden general de todos los ejércitos, en la forma y con las declaraciones que se acostumbra en semejantes casos. De Real orden lo digo á V. S. I. para conocimiento de ese Tribunal y demas efectos á que haya lugar. — Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1838. — Aldama. — Y de la propia Real orden comunicada por el referido Señor encargado interinamente del Despacho de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento, gobierno, y cumplimiento en la parte que le corresponda.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva insertarlo en la orden de la plaza y que se publique en el Boletín oficial de la Provincia. — Dios guarde á V. S. muchos años. Málaga 10 de Octubre de 1838. — Juan Palarea.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta en el Boletín oficial de esta Capital. Almería 18 de Octubre de 1838. — Felix Diaz de Arjona.

EDICTO.

Gobierno superior político.

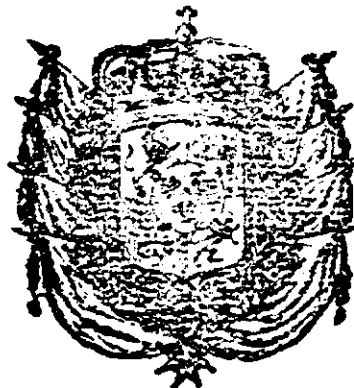
La Direccion general de Montes del Reino ha tenido á bien disponer que se saquen á pública subasta los trozos de encinas y otros árboles muertos del monte de Abrocena, para cuyas diligencias está comisionado por autorizacion de la misma Direccion general el Alcalde constitucional de dicha villa. Lo que se hace saber al público, encargando á los Alcaldes constitucionales su notoriedad á los efectos correspondientes: advirtiendo que el día del remate será el día 26 de este mes en aquel pueblo, debiendo hacerse las posturas con arreglo al pliego de condiciones, que en el juzgado de dicho Alcalde y en la Seccion de Contabilidad de este Gobierno Político, estará de manifiesto á las horas de oficina. Almería 16 de Octubre de 1838. — José Maria San Millan, Secretario.

AVISO.

El Vapor frances *Mediterranea* tocará en este puerto del 25 al 26 á su regreso de Cádiz para Marsella.

ALMERIA IMPRENTA DE R. GONZALEZ.

Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de RAMON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 198.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 1.º del corriente se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.

« Promulgada la ley de instruccion primaria y establecidas las comisiones provinciales de que habla el artículo 28, corresponde á estas, entre otras cosas, cuidar, de que tengan la debida inversion los fondos destinados á este importante ramo; pero como ademas de las memorias, fundaciones, y arbitrios que tienen esta aplicacion, existen en las provincias otras rentas que se hallan consignadas á objetos de enseñanza secundaria; como pueden aprovecharse para estos algunas cuya institucion no se cumple, ó que ya ha caducado, y conviniendo preparar los medios de dar á esta parte de la instruccion pública toda la extension que requiere la importancia de las clases á que está destinada, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar. = 1.º = Que las comisiones provinciales de instruccion primaria, ademas de los objetos propios de su instituto, se dediquen á recoger datos sobre todas las memorias, obras pias, fundaciones y rentas que estén destinadas á los estudios de segunda enseñanza ó que convenga aplicar á este objeto, á fin de averiguar los fondos de que podrá disponer el Gobierno para el establecimiento de institutos provinciales donde ya no los hubiere. = 2.º = Que si estos fondos no bastasen para dotar competentemente semejantes establecimientos, propongan de acuerdo con la Diputacion provincial, los arbitrios que fueren necesarios al efecto. = 3.º = Que formado el oportuno expediente en que aparezca con claridad la cantidad con que podrá realmente contarse para la creacion del instituto, y la extension que convendrá dar á la enseñanza, designándose igualmente el edificio mas á propósito para colocarlo, se pase con el informe de la Diputacion provincial y del Gefe político á este Ministerio, para que oida la Direccion general de Estudios, resuelva S. M. lo que convenga. = 4.º = Que si las rentas y arbitrios de una provincia no bastasen

para fondar por sí sola un instituto se una á otra inmediata que se halle en el mismo caso, á fin de concurrir juntas á la obra, conviniéndose en el punto en que el establecimiento habrá de colocarse para mayor comodidad de los habitantes de una y otra. = 5.º = Que en el cálculo de los fondos habrá de contarse siempre con los derechos de matricula que deberán pagar los alumnos, segun lo establecido por punto general para todos los establecimientos de instruccion pública S. M. espera del celo de las comisiones que no omitirán medio alguno para desempeñar satisfactoriamente este encargo, y quiere que V. S. dé con frecuencia parte del estado en que se encuentre este asunto. »

Cuya Real disposicion he dispuesto se inserte en el boletin oficial para los efectos consiguientes. Almeria 16 de Octubre de 1858. — José March y Labores.

Núm. 199

La Comision de diezmos con fecha 28 de Setiembre último me dice lo siguiente.

Para desempeñar debidamente esta Comision el encargo que le ha confiado el Gobierno de S. M. ha acordado dirigir á V. S. el adjunto interrogatorio, á fin de que circulándolo á los Alcaldes constitucionales ó adoptando cualquier otro medio que sugiera á V. S. su celo y sus conocimientos en la materia, segun sean las circunstancias de los pueblos de su territorio, remita á esta Comision las noticias y datos que necesita, y que van expresados en el referido interrogatorio, sirviéndose indicar por separado cuanto juzgue conducente á ilustrar á la Comision en materia tan varia y complicada.

La Comision se abstiene de recomendar la importancia de este trabajo, asi como la brevedad y exactitud en su ejecucion, por estar bien persuadida de que este y los demas que tiene encomendados á su celo, los desempeñará V. S. con la prontitud y acierto que reclama el bien del Estado. = Francisco Martinez de la Rosa, Presidente. = Diego Lopez Ballesteros, vocal secretario. = Luis Mayans, vocal secretario.

Cuyo interrogatorio se inserta á continuacion para que penetrados los Ayuntamientos de la impor-